

En Madrid, a 2 de Marzo de 2022

#### REUNIDOS

DE UNA PARTE.- **NEUROLOGIA APLICADA SLP**, con CIF: B85704708 y domicilio en C/ de La Masó, 38, 28034 Madrid, representada por Dr. Antonio Gil-Nagel Rein (Administrador Mancomunado); en adelante la Sociedad.

Y DE OTRA PARTE.- **ASOCIACIÓN GUERREROS PÚRPURA**, con NIF G88071923, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, Sección primera, número 38.285, y domicilio social en C/Monegros 37 6ºB 28915 Leganés (Madrid); representada por su Presidenta, Dña. María del Pilar Jiménez Palacios, con DNI 05922858-J; en adelante Guerreros Púrpura.

#### EXPONEN

I.- Que la entidad mercantil **NEUROLOGÍA APLICADA, S.L.P** (La Sociedad), tiene contratado la prestación de servicios médicos, en la especialidad de neurología, en el centro hospitalario: HOSPITAL RUBER INTERNACIONAL

II.- Que Guerreros Púrpura es una asociación sin ánimo de lucro, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los niños con afectaciones o enfermedades neurológicas, metabólicas y endocrinas y la de sus familias.

III.- Que La Sociedad y Guerreros Púrpura, se encuentran interesadas en colaborar, por lo que ambas partes suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes cláusulas.

#### ACUERDAN

##### I.- Objeto

El presente convenio tiene por objeto fijar las bases de la futura colaboración entre las partes, que se desarrollarán mediante los anexos que se incorporen o se firmen en el marco de este convenio de colaboración y que versarán, principalmente, sobre las siguientes materias:

- a) El fomento de la investigación científica en beneficio de las personas que representan.
- b) La colaboración entre las entidades en aquellas iniciativas que puedan resultar de interés para las personas que conviven con las patologías (afectados, familiares y profesionales).

##### II.- Comienzo y duración

El convenio tendrá duración indeterminada, surtirá efecto desde el día de su firma y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes previa notificación escrita.

##### III. Ambas partes se comprometen a:

1. Que ambas partes se comprometen cuando proceda, a mantener una comunicación recíproca para las actividades objeto del Convenio.
2. Dar información sobre formación, congresos o jornadas que estén relacionadas con la promoción de los objetivos del Convenio.
3. Promocionar y difundir la labor colaborativa y social de ambas entidades, a través de las webs [www.guerrerospurpura.org](http://www.guerrerospurpura.org) y en las diferentes redes sociales que se utilicen.

4. Guerreros Púrpura incluirá a La Sociedad en su proyecto "Creciendo Juntos" que tiene como objetivo ayudar a las familias a mejorar la calidad de vida de los niños gracias a la colaboración de entidades, centros médicos y de rehabilitación infantil. Para ello:
- i) Guerreros Púrpura referenciará a La Sociedad a la comunidad de afectados, como centro de referencia para el diagnóstico y tratamiento de la epilepsia, ofreciendo información sobre las terapias asistenciales a las que pueden optar los socios afectados.
  - ii) La Sociedad realizará a todos los asociados de Guerreros Púrpura un descuento sobre la tarifa en las consultas médicas y pruebas diagnósticas según se detalla a continuación:
    - Honorarios médicos
      - 1ª Consulta: 200,00 €
      - Revisiones: 120,00 €
    - Estudios Genéticos
      - Paneles: 1.050,00 €
      - Exoma Trio: 1.950,00 €
  - iii) Para confirmar la identidad de los asociados de Guerreros Púrpura, ésta enviará un mail a [consultadrgilnagel@neurologiaclinica.es](mailto:consultadrgilnagel@neurologiaclinica.es) identificando a cualquier nuevo paciente que solicite valoración en Unidad Epilepsia Ruber Internacional. En el supuesto de que alguien se identifique como asociado de Guerreros Púrpura sin haber recibido la confirmación previa, Unidad Epilepsia Ruber Internacional solicitará vía mail a [secretaria@guerrerospurpura.org](mailto:secretaria@guerrerospurpura.org) la confirmación de su identidad.
  - iv) Al finalizar el año, Unidad Epilepsia Ruber Internacional enviará a Guerreros Púrpura la relación de los asociados que han recibido tratamiento, así como los importes correspondientes a los descuentos de los que se han beneficiado fruto de este acuerdo.

#### IV. Protección de datos

Ambas partes se comprometen a que cualquier información directa o indirectamente recibida como consecuencia del presente acuerdo, será tratada de forma confidencial y será sometida a las mismas medidas de seguridad que cada una aplique a su propia información, no pudiendo ser cedida ni traspasada a un tercero sin la autorización escrita por parte de la propietaria de la información. Así mismo las partes se comprometen a limitar el acceso a dicha información a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la ejecución del presente acuerdo, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

Ambas partes se comprometen al estricto cumplimiento de lo establecido en la ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio, y demás legislación complementaria.

Y en prueba de conformidad de todo lo escrito arriba, se firma el presente convenio en Madrid, a 2 de Marzo de 2022.



Pilar Jiménez Palacios  
Guerreros Púrpura



Dr. Antonio Gil-Nagel Rein  
Neurología Aplicada SLP